



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII – N° 53

(Antes Ordenanza 248/98)

ARTÍCULO 1.- Establécese los siguiente requisitos especiales que debe cumplimentar la urbanización iniciada por Expediente R.M N° 10381-I98, propuesto en el inmueble identificado como: Parcela 85, Manzana 000, Chacra 000, y Expediente – R.M. N° 17183-I-03, propuesto en Parcela 88, Manzana 000, Chacra 000, ambos de la Sección 013 de este Municipio, propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.Pro.D.Ha):

a) carácter: urbanización integral destinada a la ejecución de viviendas, de equipamientos e infraestructura y servicios.

Espacios verdes y Reserva Fiscal:

Exigencia mínima cuatro por ciento (4%) para Espacios Verdes y dos por ciento (2%) para Reserva Fiscal; la ubicación responde a la planimetría aprobada por Expedientes R.M. N° 10381-I-98 y R.M. N° 17183-I-03.

b) norma de tejido urbano:

- 1) retiro de frente mínimo tres (3) metros;
- 2) F.O.S. 0,60;
- 3) F.O.T. 1;
- 4) de semiperímetro libre;
- 5) centro libre de manzana.

c) estacionamiento: un módulo por vivienda (2,7 metros x 5,00 metros como mínimo).

Las ampliaciones deben ajustarse a las presentes normas.

Los sistemas constructivos deben ajustarse a las normas de la Ordenanza XVIII-N° 8 (Antes Decreto-Ordenanza 4/80),- Código de Edificación.

d) trama vial: debe responder al anteproyecto de mensura.

e) infraestructura de servicios: la Municipalidad debe constatar y exigir la construcción de las siguientes obras:

- 1) apertura de calles: desagües pluviales y/u otras obras de arte necesarias;
- 2) agua: (conexión red), factibilidad de SAMSA;
- 3) colocación hidrante: (boca de incendio) con alcance de cien (100) metros;
- 4) cloaca: debe ejecutarse la conexión a red o proyectarse la colocación a red prevista por el órgano competente, en cuyo caso debe asegurarse la solución temporaria y dejarse prevista las conexiones individuales,
- 5) energía eléctrica: debe realizarse la construcción de red de tendido eléctrico para consumo de vivienda y del alumbrado público. Los postes destinados para soportes de los cableados se deben ubicar en la línea de arbolado de las aceras;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- 6) desagües pluviales: cordón cuneta, empedrado y toda otra obra de artes necesarias, según el estudio de cuencas para el correcto funcionamiento de los desagües pluviales de todas las calles internas de los cuales son frentistas las parcelas;
 - 7) conexión de trama vial estructural: es decir con la avenida pavimentada más próxima, incluido desagües pluviales, cordón cuneta y calzada empedrada;
 - 8) construcción de vereda: se deben construir en todas las calles internas y su perfil lo determina el área competente del Departamento Ejecutivo;
 - 9) arborización y parquización: el Departamento Ejecutivo determina las exigencias para el conjunto;
 - 10) amojonamiento de parcelas: se realiza respetando las normas de la Dirección de Catastro;
 - 11) nomenclatura de calles y numeración de fincas: se colocará señalización vertical en las calles y avenidas y los respectivos indicadores en las viviendas;
 - 12) recolección de residuos, limpieza de calles, mantenimiento de parquización y servicios de transporte público de pasajeros: deberá contar con factibilidad municipal.
- f) equipamiento urbano:
- 1) educación;
 - 2) guardería;
 - 3) salud pública;
 - 4) seguridad;
 - 5) deporte y recreación;
 - 6) correo;
 - 7) teléfono.
- g) tramitación: se debe ajustar a las disposiciones que determine el Ejecutivo Municipal (Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos).
- La Municipalidad y los organismos responsables deben aprobar el proyecto y verificar la ejecución de todos los componentes de la urbanización.
- h) de los condicionantes:
- 1) los porcentajes de obras por correspondientes al conjunto habitacional (viviendas, infraestructura) y el de la infraestructura de nexo, son determinados por la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos;
 - 2) es responsabilidad de la institución, ejecutar y garantizar la ejecución del resto de las obras en formas y plazos fijados a satisfacción de la Municipalidad;
 - 3) la Municipalidad debe aprobar los planos de mensura que cumplan lo establecido en estas normas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.